



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**EDICTO**

**“EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FIESTAS EN BARRIOS. AÑO 2019”.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvención para Fiestas en Barrios, todas aquellas asociaciones o comisiones de fiestas reconocidas por sus correspondientes Distritos y que cumplan los requisitos legalmente establecidos.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria pública de subvenciones la concesión de subvenciones para Fiestas en Barrios. El establecimiento de estas normas corresponde a la necesidad de delimitar y diferenciar el hecho festivo en el barrio, de otros acontecimientos igualmente festivos pero de características distintas, en cuanto a su organización, contenido y época de realización.

Están dirigidas a todos aquellos barrios que celebren fiestas, organizadas por asociaciones de fiestas reconocidas por su correspondiente Distrito, con un programa de actividades lúdico-culturales, que abarque, como mínimo, dos días naturales y que se desarrollen en la vía pública con la participación y para el disfrute general de los vecinos.

Quedan excluidas las fiestas que se celebren en urbanizaciones o comunidades de vecinos para disfrute privativo de las mismas, las jornadas y/o actos de convivencia organizados por cualquier entidad y aquellas en las que se desarrollen actos o festejos que impliquen maltrato animal.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Se han elaborado unas bases y anexos, que regulan la concesión de ayudas económicas con el fin de que concurren todas aquellas Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades y que cumplan con los requisitos determinados en las mismas.

Las bases íntegras de esta convocatoria, con sus correspondientes anexos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Asimismo, dichas bases y sus anexos podrán obtenerse a través de la página web municipal, [www.alicante-ayto.es](http://www.alicante-ayto.es).

#### **Cuarto. Cuantía.**

La cuantía de la presente convocatoria es de 25.000,00 euros.

El pago del importe concedido se efectuará a cada Entidad una vez que los gastos sean justificados conforme al punto décimo del apartado B de la Base Cuarta de la presente convocatoria.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través del Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La tramitación de estas solicitudes se realizará en el Servicio de Participación Ciudadana.

El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el boletín Oficial de la Provincia.(B.O.P.)

#### **Sexto. Otros datos.**

La solicitud irá firmada por el Presidente y el Tesorero de la entidad. Anexo I

Declaración responsable, que se adjunta como Anexo II.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Relación de los cargos de la Comisión de fiestas en el que se refleje el nombre, cargo, D.N.I., domicilio y teléfono de sus miembros.
2. Programa detallado de los actos de las fiestas, con expresión del día, hora y lugar de su realización.
3. Presupuesto general con que cuenta la Comisión de fiestas para la celebración de la fiesta, con detalle de los gastos e ingresos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

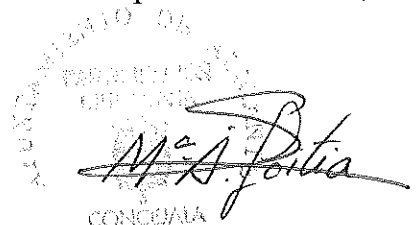
Alicante, a 29 de mayo de 2019

El Vicesecretario



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Concejala-Delegada de  
Participación Ciudadana,



Fdo.: M.ª Ángeles Goitia Quintana